



**C. HECTOR HIDALGO VERA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
KN & ASOCIADOS ARQUITECTUM, S.A. DE C.V.**

**Asunto:** Autorización del Sistema de Administración.

**Número de Trámite:** ASEA-01-005-00443-2023

**Número de CURR:** ASEA-KNX20546A

**Número de Autorización:** ASEA-KNX20546A-SA-00469-2021-EXP-00221-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **16 de diciembre de 2022**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **KN & ASOCIADOS ARQUITECTUM, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/24156/EXP/ES/2022** ubicada en **Autopista México-Pachuca, Km. 53+640 Sentido 2, Col. Tepojaco, C. P. 43810, Tizayuca, Hidalgo**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

**RESULTANDO**

1. Que el **21 de julio de 2022**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/24156/EXP/ES/2022** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **21 de junio de 2021**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-KNX20546A-SA-00469-2021**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-00443-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **16 de diciembre de 2022**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/24156/EXP/ES/2022 (PROYECTO)**.

**CONSIDERANDO**

1. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el *"ACUERDO por el que se*





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0769/2023

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

*delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.*

- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

**PL/24156/EXP/ES/2022**

- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **20TADA0833SDSASISOPA0008** , el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/24156/EXP/ES/2022**.

- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

### TÉRMINOS

**PRIMERO.** El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/24156/EXP/ES/2022**.

**SEGUNDO.** El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

**TERCERO.** Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

**CUARTO.** De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.





**QUINTO.** El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *“DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 *“Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias”*, anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

**SEXTO.** Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

**SÉPTIMO.** El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *“DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

**OCTAVO.** El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

**NOVENO.** Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:*

**RESUELVE**





**PRIMERO. AUTORIZAR** con el número **ASEA-KNX20546A-SA-00469-2021-EXP-00221-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/24156/EXP/ES/2022** ubicada en **Autopista México-Pachuca, Km. 53+640 Sentido 2, Col. Tepojaco, C. P. 43810, Tizayuca, Hidalgo.**

**SEGUNDO.** Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

**TERCERO.** En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

**CUARTO.** El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-KNX20546A-SA-00469-2021** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

**QUINTO.** El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-KNX20546A-SA-00469-2021** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

**SEXTO.** En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

**SÉPTIMO.** El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

**OCTAVO.** La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

**NOVENO.** En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

**DÉCIMO.** Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.





**DÉCIMO PRIMERO.** Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-KNX20546A-SA-00469-2021-EXP-00221-2023.**

**DÉCIMO SEGUNDO.** Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. HECTOR HIDALGO VERA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO.**

**DÉCIMO TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al **C. HECTOR HIDALGO VERA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las **REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.**

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-005-01061-2021

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

ASEA-01-005-00443-2023

Permiso CRE:

PL/24156/EXP/ES/2022

**ATENTAMENTE**



Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO

Date: 2023.04.04 18:31:34 +00:00

Firma electrónica número: CB159BE8\_2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Numerid	Nombre	Mes	2021												2022				FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
			MARZO	ABRIL	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE	ENERO	FEBRERO					
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	

I. POLÍTICA																	
1	Numerid I, Punto 1	Una política documentada en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, la cual debe:															DEL 1 AL 6 DE ENERO DE 2023
2	Numerid I, Punto 1.1	Estar autorizada por la alta dirección del Registro															DEL 1 AL 6 DE ENERO DE 2023
3	Numerid I, Punto 1.2	Se apropiada para los propósitos de la organización, considerando la naturaleza de los riesgos y los aspectos ambientales derivados del Proyecto.															DEL 1 AL 6 DE ENERO DE 2023
4	Numerid I, Punto 1.3	Proporcionar un marco para establecer los objetivos del Sistema de Administración.															DEL 1 AL 6 DE ENERO DE 2023
5	Numerid I, Punto 1.4	Incluir el compromiso para el control de los peligros y los impactos ambientales, así como el cumplimiento normativo por parte del Registro de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios.															DEL 1 AL 6 DE ENERO DE 2023
6	Numerid I, Punto 1.5	Incluir el compromiso para asegurar la mejora continua del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, y que incluya la participación del personal.															DEL 1 AL 6 DE ENERO DE 2023

II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES																	
7	Numerid II, Punto 1	Un mecanismo para la identificación de peligros y de aspectos ambientales, considerando los siguientes puntos:															DEL 8 AL 10 DE ENERO DE 2023
8	Numerid II, Punto 1.1	La identificación de actividades rutinarias y no rutinarias y en situaciones de emergencia así como el diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria, las operaciones y el personal incluyendo contratistas y proveedores.															DEL 8 AL 10 DE ENERO DE 2023
9	Numerid II, Punto 1.2	Documentar los aspectos e impactos ambientales asociados.															DEL 8 AL 10 DE ENERO DE 2023
10	Numerid II, Punto 1.3	Que incluya la forma de identificar, analizar, priorizar, controlar y documentar los peligros e impactos. El mecanismo señalado deberá determinar los controles aplicables para la reducción de los riesgos, de acuerdo a la siguiente jerarquía: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, modificaciones controladas, capacitación y equipamiento, protección personal.															DEL 8 AL 10 DE ENERO DE 2023
11	Numerid II, Punto 1.4	Que considere los cambios que puedan presentarse en el Proyecto para la actualización de la identificación de peligros y análisis de riesgos.															DEL 8 AL 10 DE ENERO DE 2023
12	Numerid II, Punto 1.5	Que considere los accidentes e incidentes ocurridos en operaciones similares.															DEL 15 AL 20 DE ENERO DE 2023
13	Numerid II, Punto 1.6	Que considere situaciones que no estén controladas por el Registro y que puedan causar lesiones o daños a las personas o al medio ambiente, tales como: trabajos realizados, las actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Registro, entre otros.															DEL 15 AL 20 DE ENERO DE 2023
14	Numerid II, Punto 1.7	Que considere los requisitos legales e otros requisitos que la Organización haya suscrito que apliquen tanto a los peligros como a los aspectos ambientales identificados para el establecimiento de controles.															DEL 15 AL 20 DE ENERO DE 2023
15	Numerid II, Punto 2	Un mecanismo para realizar el Análisis de Riesgo y evaluación de Aspectos Ambientales, considerando los siguientes puntos:															DEL 15 AL 20 DE ENERO DE 2023
16	Numerid II, Punto 2.1	La aplicación de metodologías aceptadas nacional e internacionalmente.															DEL 15 AL 20 DE ENERO DE 2023
17	Numerid II, Punto 2.2	Definir y documentar los criterios de evaluación para determinar la significancia de los aspectos e impactos ambientales. El Registro debe comunicar los Aspectos ambientales significativos a todo el personal de acuerdo a sus funciones y roles.															DEL 22 AL 31 DE ENERO DE 2023
18	Numerid II, Punto 2.3	Los controles y medidas de mitigación necesarias para la reducción de los riesgos y la mitigación de los impactos ambientales.															DEL 22 AL 31 DE ENERO DE 2023
19	Numerid II, Punto 2.4	Los resultados del análisis de riesgo y evaluación de impactos ambientales en los Procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencias.															DEL 22 AL 31 DE ENERO DE 2023
20	Numerid II, Punto 2.5	Incluir la actualización de la identificación de peligros, el análisis de riesgo y la evaluación de aspectos ambientales al menos antes de iniciar cada una de las Etapas del desarrollo del proyecto y cuando ocurran accidentes y en caso de modificaciones que impliquen cambios en las etapas, instalaciones, prácticas controladas y procesos operacionales autorizados en el permiso otorgado.															DEL 22 AL 31 DE ENERO DE 2023

Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación que corresponden a los Incisos II.1 y II.2.																	
		1. Listado de Peligros y Aspectos Ambientales.															DEL 1 AL 7 DE FEBRERO DE 2023
		2. El resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales.															DEL 1 AL 7 DE FEBRERO DE 2023
		3. El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.															DEL 1 AL 7 DE FEBRERO DE 2023

III. REQUISITOS LEGALES																	
21	Numerid III, Punto 1	Un mecanismo para la identificación y acceso a los requisitos legales y otros aplicables, relacionados con la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, así como para la actualización y documentación de dichos requisitos cuando se presenten cambios en la legislación. El mecanismo debe indicar cómo aplicar los requisitos del Sistema de Administración, así como la forma en que se comunican los requisitos legales a los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios.															DEL 8 AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación que corresponden al inciso III.1.																	
		1. Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Registros, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.															DEL 8 AL 14 DE FEBRERO DE 2023

IV. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.																	
22	Numerid IV, Punto 1	Con relación al establecimiento de objetivos y metas, así como de indicadores de evaluación del Desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y de la Implementación del Sistema de Administración.															DEL 15 AL 21 DE FEBRERO DE 2023
23	Numerid IV, Punto 1	Un Mecanismo para definir y establecer objetivos, metas e indicadores controlados con el público de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, tomando en cuenta los requisitos legales aplicables y otros requerimientos asociados para la implementación, así como los resultados de las inspecciones ambientales y análisis de riesgos. El mecanismo debe incluir entre otros: los criterios para definir los objetivos y metas, considerando los recursos necesarios, los responsables, las fechas de cumplimiento, el Monitoreo y la evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto.															DEL 15 AL 21 DE FEBRERO DE 2023

Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación que corresponden al inciso IV.1.																	
		1. Programa de Gestión de Objetivos y Metas del Sistema de Administración, que incluya los indicadores para su cumplimiento.															DEL 15 AL 21 DE FEBRERO DE 2023

V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.																	
24	Numerid V, Punto 1	En relación con la asignación de funciones y responsabilidades para implementar, evaluar y mejorar el Sistema de Administración.															DEL 22 AL 28 DE FEBRERO DE 2023
25	Numerid V, Punto 1	Un Mecanismo para asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para establecer, implementar, documentar, mantener y mejorar el Sistema de Administración, incluyendo, entre otros, los recursos, las funciones, las funciones, las tecnologías, de infraestructura y de equipo.															DEL 22 AL 28 DE FEBRERO DE 2023
26	Numerid V, Punto 2	Designar a una persona o un grupo de personas como representante técnico ante la Agencia, estableciendo las funciones, responsabilidades y niveles de autoridad ante la Agencia, para cumplir con lo siguiente:															DEL 22 AL 28 DE FEBRERO DE 2023
27	Numerid V, Punto 2.1	Asegurar que el Sistema de Administración se conforme con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y demás normativas aplicadas.															DEL 1 AL 7 DE MARZO DE 2023





																						DEL 20 AL 28 DE JULIO DE 2022	
<b>XV. AUDITORIAS</b>																							
72	Numeral XV	En la relación a los Procedimientos para la ejecución de Auditorías internas y externas, así como para el seguimiento de acciones a Hélabgas desbancadas.																					DEL 1 AL 7 DE AGOSTO DE 2022
73	Numeral XV	Respecto de las Auditorías Internas y Externas.																					DEL 1 AL 7 DE AGOSTO DE 2022
74	Numeral XVI Punto 1	Un Mecanismo para planificar, implementar y mantener un Programa de Auditorías al Sistema de Administración, que especifique el Sistema, alcance, Procedimientos de Auditoría, Incentivos, Roles, distribución de recursos, responsabilidades, competencias, requerimientos de personal, y otras condiciones de operación. El Mecanismo debe indicar que las Auditorías Externas que deberá realizar el Régulo a su Sistema de Administración, deben cumplir con la estabilidad en las Unidades de Gestión por la Agencia.																					DEL 8 AL 14 DE AGOSTO DE 2022
75	Numeral XV Punto 2	Un Mecanismo para comunicar los resultados de las Auditorías internas y externas a todos los niveles de la organización. El Mecanismo debe indicar la forma de comunicar los resultados a la relación de Auditorías internas y externas.																					DEL 8 AL 14 DE AGOSTO DE 2022
Resultado a ser incluido en el Programa de Implementación que corresponde a los ítems XV.1 y XV.2.																							
1. Programa de Auditorías, internas y externas, del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.																						DEL 15 AL 31 DE AGOSTO DE 2022	
2. Criterios de competencia para la Calificación, entrenamiento y Selección de auditores internos.																						DEL 15 AL 31 DE AGOSTO DE 2022	
<b>XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES</b>																							
76	Numeral XVI	Relación a los procedimientos de registro, investigación y análisis de Incidentes y Accidentes.																					DEL 22 AL 29 DE AGOSTO DE 2022
77	Numeral XVI Punto 1	Un Mecanismo para el registro, investigación y análisis de Incidentes y Accidentes que considere la estabilidad en las Dependencias Administrativas de carácter general emitida por la Agencia.																					DEL 22 AL 29 DE AGOSTO DE 2022
Resultado a ser incluido en el Programa de Implementación que corresponde al ítem XVI.1.																							
1. Metodología utilizada para la investigación y análisis de Incidentes y Accidentes que considere la estabilidad en las Dependencias Administrativas de carácter general emitida por la Agencia.																						DEL 1 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
<b>XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS</b>																							
78	Numeral XVII	En relación con la revisión de los resultados por parte de la Alta Dirección (órgano asesor) del Régulo:																					DEL 9 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
79	Numeral XVII Punto 1	Un Mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, a intervalos predefinidos y tomar las acciones para, en su caso, elevar los cambios requeridos al Sistema de Administración para que sea más eficiente y eficaz. Las acciones deben incluir cambios en políticas y objetivos del Sistema de Administración. El Mecanismo debe indicar que la revisión considere, como información base, lo siguiente: - Buenas prácticas en la gestión y operación del Sistema de Administración.																					DEL 9 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
80	Numeral XVII Punto 1.1	Indicadores de Desempeño de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.																					DEL 9 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
81	Numeral XVII Punto 1.2	Los resultados de las Auditorías y evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales y otros.																					DEL 16 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
82	Numeral XVII Punto 1.3	Las comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias.																					DEL 16 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
83	Numeral XVII Punto 1.4	El grado de cumplimiento de los objetivos y metas.																					DEL 16 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
84	Numeral XVII Punto 1.5	El estado de las acciones aplicadas para la administración de Hélabgas.																					DEL 23 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
85	Numeral XVII Punto 1.6	El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas llevadas a cabo por el Régulo o su Sistema de Administración.																					DEL 23 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
86	Numeral XVII Punto 1.7	Los cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable.																					DEL 23 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
87	Numeral XVII Punto 1.8	Las recomendaciones para la mejora.																					DEL 1 AL 8 DE OCTUBRE DE 2022
88	Numeral XVII Punto 2	El Mecanismo anterior debe indicar que en el informe de la revisión debe estar documentado y considerarse el mismo, lo siguiente: - Las conclusiones acerca de la eficacia del Sistema de Administración.																					DEL 9 AL 15 DE OCTUBRE DE 2022
89	Numeral XVII Punto 2.1	Las conclusiones acerca de la eficacia del Sistema de Administración.																					DEL 16 AL 22 DE OCTUBRE DE 2022
90	Numeral XVII Punto 2.2	Las decisiones adoptadas a las oportunidades de mejora.																					DEL 23 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022
91	Numeral XVII Punto 2.3	Los cambios en el Sistema de Administración.																					DEL 1 AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022
92	Numeral XVII Punto 2.4	Las acciones a aplicar en caso de incumplimiento de objetivos.																					DEL 10 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO</b>																							
93		Respecto al informe periódico del Desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.																					DEL 17 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
94		Un Mecanismo para elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del Desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes del Régulo, en función de su nivel de responsabilidad.																					DEL 24 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
95		Un Mecanismo para cumplir con los informes requeridos por las autoridades competentes.																					DEL 1 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Resultado a ser incluido en el Programa de Implementación que corresponde al ítem XVIII.																							
95		1. Indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración.																					DEL 15 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2022